



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se requiere a las partes a fin de que alleguen al plenario datos de notificación de la vinculada como *Litis Consorte Necesario*, a fin de notificarle la demanda. Pasa para lo pertinente.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Once (11) de Julio de dos mil veintitrés (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-010-2017-00752-00
DEMANDANTE	CARLINA RODRIGUEZ PUENTES
DEMANDADO	-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
LITIS CONSORTE NECESARIO	VIVINA ANDREA GIL RODRIGUEZ
ASUNTO	REQUIERE INFORMACIÓN LITIS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1530

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por el **Juzgado Décimo Laboral del Circuito Judicial de Cali**, a este Despacho Judicial.

Ahora bien, se evidencia que el Juzgado de origen a **través de Auto Interlocutorio No. 160 del 29 de enero de 2019**, admitió la demanda y en su numeral tercero ordeno:

TERCERO: VÍCULESE a la señora VIVIANA ANDREA GIL RODRIGUEZ en calidad de LITISCONSORTE NECESARIO de la parte pasiva, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Se le requiere a la parta actora, a fin de que se sirva allegar la dirección donde puede ser citado la litisconsorte.

Se constata igualmente, que la demandada **COLPENSIONES** aportó contestación de la demanda dentro del término legal, por lo cual el Juzgado de origen **mediante Auto Interlocutorio 967 del 05 de Junio de 2019**, decidió tener por contestada la demanda por parte de dicho fondo y en su numeral tercero dispuso:

TERCERO: LIBRAR citatorios a las direcciones arriba señaladas, a fin de lograr la notificación personal de la integrada litisconsorcial **VIVIANA ANDREA GIL RODRIGUEZ**.

Por lo expuesto en líneas precedes, se requiere a las partes para que aporten datos de notificación de la señora **VIVINA ANDREA GIL RODRIGUEZ**, a fin de notificarle del auto admisorio de la demanda, para que aporte contestación a la misma a través de apoderado Judicial dentro del término legal, a fin de continuar con las actuaciones procesales pertinentes.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que aporte datos de notificación de la señora **VIVINA ANDREA GIL RODRIGUEZ**, vinculada como Litis Consorte Necesario a fin de notificarle del auto admisorio de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE.

H.S.C.

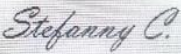

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ



Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **12 de Julio de 2023**

En **Estado No. 075** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA